



VISTO:

El proyecto de ordenanza presentado por la Concejala Lidia Lentore de Sarasín, en el expediente C.M. N° 01135; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad privativa del Concejo Municipal la imposición de nombres a las calles, plazas y paseos de la ciudad (Art. 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756).-

Que las nominaciones emergentes de tal facultad, deben tender a destacar a las personas, hechos o circunstancias que por distintas razones se han hecho merecedoras de tal distinción.-

Que en el caso del desaparecido ANTONIO TERRAGNI, cuyo nombre se propone para una calle de la ciudad, su figura y su obra tuvieron vigencia durante varias décadas en el quehacer institucional, periodístico, docente, cultural y artístico de la ciudad, alcanzando la relevancia suficiente para ser destinatario del reconocimiento al que tiende el proyecto en cuestión.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Impónese el nombre "ANTONIO TERRAGNI" a la calle que corre al norte del complejo habitacional denominado "Barrio 17 de Octubre" entre Avda. Angela de la Casa y calle Mario Vecchioli.-

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Dirección de Planeamiento Urbano y Arquitectura, dispondrá los trabajos necesarios para la concreción de lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los dos días del mes de abril  
de mil novecientos ochenta  
y siete.-----

OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela